



**U.S. Department of Justice**  
Executive Office for Immigration Review  
*Office of the Director*  
5107 Leesburg Pike, Suite 2600  
Falls Church, Virginia 22041

---

## COMUNICADO DE PRENSA

([en English](#))

**Comuníquese  
con:**

Oficina de Asuntos Legislativos y  
Públicos  
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365

**Internet:**

[www.usdoj.gov/eoir](http://www.usdoj.gov/eoir)

---

29 de enero de 2008

### **EOIR anuncia las más recientes acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional**

*Tres abogados fueron suspendidos de inmediato; nueve recibieron órdenes finales; uno fue reestablecido*

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] tomó, recientemente, acción disciplinaria contra 12 abogados por violaciones de las Normas de Conducta Profesional para profesionales dedicados a asuntos de inmigración. Asimismo, la EOIR reestableció a un abogado al ejercicio profesional.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó acción disciplinaria contra el profesional con base en una sanción impuesta por otra jurisdicción o una condena penal.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR o de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU., Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración de la EOIR [Board of Immigration Appeals (BIA)]. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Los abogados suspendidos o expulsados deben ser reestablecidos por la BIA para poder reanudar el ejercicio de la profesión ante la BIA, los tribunales de inmigración y el DHS.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

#### **Suspensiones inmediatas**

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Alain Armand:** Fue suspendido dos veces del ejercicio de la profesión legal por la Corte Suprema de Florida por violaciones de las normas de conducta profesional del colegio de abogados estatal, incluidas normas asociadas a la competencia, diligencia y comunicación. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 14 de diciembre de 2007, con base en sus suspensiones de 30 y 91 días en Florida, a la espera de la determinación final de su caso.

**Rosalind A. Kelly:** Fue suspendida del ejercicio de la abogacía en Texas por 2 años, por violaciones de las normas de conducta profesional del colegio estatal de abogados, incluidas normas asociadas a la competencia, diligencia y comunicación. Fue suspendida de inmediato por la BIA el 14 de diciembre de 2007, con base en su suspensión en Texas, a la espera de la determinación final de su caso.

- **Marie Gilberte Thompson, alias Marie Gilberte Estime-Thompson:** Fue inhabilitada por la Corte Suprema de Florida por dejar de cumplir con una orden judicial que exigía sus registros de cuenta de fideicomiso de abogado. Fue suspendida de inmediato por la BIA el 14 de diciembre de 2007, con base en su inhabilitación en Florida, a la espera de la determinación final de su caso.

### Órdenes finales de disciplina

- **Keith G. Jordan:** Una orden final de fecha 8 de noviembre de 2007, lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 9 meses, a partir del 20 de julio de 2007, con base en su suspensión de nueve meses en California.
- **Daniel E. Korenberg:** Una orden final del 6 de diciembre de 2007 lo expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, a partir del 25 de octubre de 2007, con base en su condena en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Central de California.
- **Barry R. Nager:** Una orden final del 15 de noviembre de 2007, lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 90 días, a partir del 16 de octubre de 2007, con base en su suspensión de 90 días en Florida.
- **Michael Ozulumba:** Una orden final de fecha 6 de diciembre de 2007, lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 2 años, a partir del 20 de julio de 2007, con base en su suspensión de dos años en Massachusetts.
- **Steven James Rodriguez:** Una orden final del 6 de diciembre de 2007 lo expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, a partir del 25 de octubre de 2007, con base en su condena en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Central de California.
- **Jonathan Saint Preux:** Una orden final del 8 de noviembre de 2007, lo expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, a partir del 18 de mayo de 2007, con base en su condena penal en el Tribunal Federal de Distrito en Nueva Jersey.
- **Carol S. Stever:** Una orden final del 15 de noviembre de 2007, la suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 2 ½ años, a partir del 16 de octubre de 2006, con base en su suspensión de 2 ½ años en Pensilvania.
- **Rubina Arora Wadhwa:** Una orden final del 11 de diciembre de 2007, la suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 9 meses, a partir del 30 de agosto de 2007, con base en su suspensión de 9 meses en Pensilvania.

Un árbitro de la Oficina del Juez Principal de Inmigración emitió una Orden Final de Disciplina contra la siguiente abogada:

- **Eleanor Chen:** Una orden final del 8 de noviembre de 2007, la suspende del ejercicio de la profesión ante tribunales de inmigración por 60 días, con base en su comportamiento frívolo en procesos ante la BIA.

### Reestablecimientos

- **Anthony Alvarez:** Fue reestablecido en el ejercicio de la profesión ante tribunales de inmigración el 20 de noviembre de 2007, después de haber completado su suspensión de 90 días ante la EOIR, y fue

reestablecido en el ejercicio de la abogacía en Florida.

## **Antecedentes**

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a cualquier profesional de la abogacía que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en [http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000\\_2001/fr27jn00R.pdf](http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf) (en Anglais).

Se encuentra una "Lista de profesionales de la abogacía objeto de acción disciplinaria" en <http://www.justice.gov/eoir/profcond/chart.htm> (en Anglais). Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias contra abogados, a través de esta lista, se puede acceder a cada nueva suspensión inmediata u orden final emitida haciendo clic en el enlace resaltado de la fecha correspondiente.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> (en Anglais) y <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcondfaks.htm> (en Anglais) en el portal de la EOIR.

## **- EOIR -**

*EOIR, una dependencia del Departamento de Justicia, es responsable por el arbitraje en casos de inmigración. Específicamente, bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, la EOIR interpreta y administra leyes federales de inmigración realizando procedimientos de tribunales de inmigración, revisiones en instancias de apelación y audiencias administrativas. La EOIR está formada por tres componentes: la Oficina del Juez Principal de Inmigración, que es responsable del manejo de numerosos tribunales de inmigración en todos los Estados Unidos en donde los jueces de inmigración adjudican casos individuales; la Junta de Apelaciones de Inmigración, que realiza principalmente revisiones en instancia de apelación de decisiones de jueces de apelación; y la Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias, que adjudica casos de empleo relacionados con la inmigración. La EOIR asume el compromiso de proporcionar una interpretación y aplicación justas, rápidas y uniformes de las leyes de inmigración en todos los casos.*